

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> CSJCF-GD-F04</p>	
	<p><b>ACUSE DE RECIBIDO:</b> ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p><b>VERSIÓN:</b> 2</p>	

## Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

### Acuse de Recibido

**FECHA: Viernes 07 de Julio del 2023**

**HORA: 10:41:36 am**

**Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Camilo Ramirez Salazar, con el radicado; 202100794, correo electrónico registrado; cramirez@infimanizales.com, dirigido al JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL.**

**Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611**

#### Archivo Cargado

RecursoReposicionReanudacion.pdf

**CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20230707104158-RJC-22925**

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, julio de 2023

Señores  
JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES  
E. S. D

REFERENCIA:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	INFIMANIZALES
DEMANDADO:	MARIA EUGENIA MARIN CEBALLOS
RADICADO:	17001400300120210079400

Asunto: Recurso de reposición auto de reanudación proceso.

Cordial saludo.

CAMILO RAMIREZ SALAZAR, abogado identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.036.643.941 y portador de la T.P. No. 292.097 del C. S de la J, actuando en calidad de apoderado judicial de INFIMANIZALES, estando dentro del término de ley, respetuosamente me permito presentar recurso de reposición en contra del auto del 30 de junio de 2023 emitido por el despacho en el presente proceso y el cual fuere notificado por estado el 04 de julio de 2023. Para fundamentar el presente recurso hago las siguientes consideraciones previas:

1. Mediante oficio del 20 de junio de 2023, este apoderado solicitó a su despacho reiniciar el proceso ejecutivo, habida cuenta que, hasta dicho momento, la ejecutada no había cumplido con el acuerdo de pago.
2. El día 29 de junio de 2023, la ejecutada efectuó consignación de las cuotas en mora del acuerdo de pago aprobado por su despacho, anexando para ello la respetiva evidencia.
3. El 30 de junio de 2023, a las 10:51 am, este apoderado radicó oficio a su despacho pidiendo desistir de la petición radicada el 20 de junio, como quiera que la ejecutada demostró haberse puesto al día en sus obligaciones.
4. Dicho oficio fue radicado con precedencia a que su despacho emitiera el auto que hoy se recurre, lo cual puede ser evidenciado en la constancia de recibido del memorial del 30 de junio, el cual señala que fue radicado a las 10:51 am y el auto expedido por su despacho fue expedido con posterioridad, esto es, el mismo 30 de junio, pero a las 4:04 pm.

En vista de lo anterior, respetuosamente solicito al despacho reponer su decisión de reanudar el proceso, toda vez que previo a la adopción de tal decisión, este apoderado desistió de la



solicitud de reanudación del proceso, lo anterior luego de haber evidenciado que la ejecutada se había puesto al día.

La anterior solicitud se efectúa de manera muy respetuosa y en aras de no poner en funcionamiento el sistema judicial sin necesidad, lo anterior debido a que, se reitera, hoy en día la deudora está al día en su acuerdo de pago.

Anexo para el efecto ambos oficios con sus constancias de recibido.

Atentamente,



CAMILO RAMIREZ SALAZAR  
Apoderado Judicial  
INFIMANIZALES

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> CSJCF-GD-F04</p>	
	<p><b>ACUSE DE RECIBIDO:</b> ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p><b>VERSIÓN:</b> 2</p>	

## Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

### Acuse de Recibido

**FECHA: Martes 20 de Junio del 2023**

**HORA: 3:28:00 pm**

**Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; camilo ramirez salazar, con el radicado; 202100794, correo electrónico registrado; cramirez@infimanizales.com, dirigido al JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL.**

**Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611**

#### Archivo Cargado

OFICIOREANUDACIONPROCESOMARIAEUGENIA.pdf

**CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20230620152825-RJC-3362**

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'  
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas  
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, junio de 2023

Señores  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES  
E. S. D

REFERENCIA:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	INFIMANIZALES
DEMANDADO:	MARIA EUGENIA MARIN CEBALLOS
RADICADO:	17001400300120210079400

Asunto: Solicitud reanudación proceso ejecutivo.

Cordial saludo.

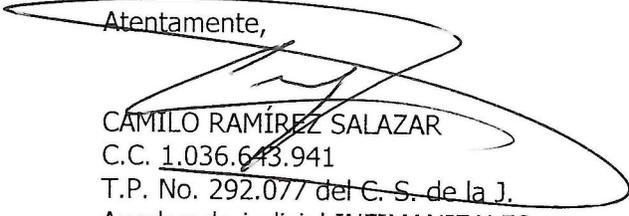
CAMILO RAMÍREZ SALAZAR, abogado en ejercicio, domiciliado en Manizales, Caldas, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.643.941 de Itagüí y con tarjeta profesional No. 292.077 del consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de INFIMANIZALES, respetuosamente por medio del presente escrito me permito informar al despacho sobre el incumplimiento por parte de la señora MARIA EUGENIA MARIN CEBALLOS, del acuerdo de pago firmado entre las partes.

El mencionado acuerdo de pago que en su momento llevó a la solicitud de suspensión del proceso ejecutivo, señaló expresamente lo siguiente:

*"En el evento de que la señora MARIA EUGENIA incumpla el acuerdo remitido antes del plazo aquí solicitado, así se le informará al despacho para que se reanuda el mismo"*

Por lo tanto, solicito a este juzgado que se reanude el proceso ejecutivo referido, ya que hasta la fecha no hemos recibido ningún pago por parte de la demandada, quien debió haber cancelado la cuota correspondiente al mes de mayo de acuerdo con el pacto de pago establecido.

Atentamente,



CAMILO RAMÍREZ SALAZAR  
C.C. 1.036.643.941  
T.P. No. 292.077 del C. S. de la J.  
Apoderado judicial INFIMANIZALES

Página 1



 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> CSJCF-GD-F04</p>	
	<p><b>ACUSE DE RECIBIDO:</b> ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p><b>VERSIÓN:</b> 2</p>	

## Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

### Acuse de Recibido

**FECHA: Viernes 30 de Junio del 2023**

**HORA: 10:51:33 am**

**Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Camilo Ramirez Salazar, con el radicado; 202100794, correo electrónico registrado; cramirez@infimanizales.com, dirigido al JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL.**

**Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611**

#### Archivo Cargado

OficioDesistimientoReanudacion.pdf

**CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20230630105147-RJC-10921**

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, junio de 2023

Señores  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES  
E. S. D

REFERENCIA:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	INFIMANIZALES
DEMANDADO:	MARIA EUGENIA MARIN CEBALLOS
RADICADO:	17001400300120210079400

Asunto: Solicitud desistimiento de reanudación proceso ejecutivo.

Cordial saludo.

CAMILO RAMÍREZ SALAZAR, abogado en ejercicio, domiciliado en Manizales, Caldas, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.643.941 de Itagüí y con tarjeta profesional No. 292.077 del consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de INFIMANIZALES, respetuosamente por medio del presente escrito me permito solicitar al despacho que no se tenga en cuenta la solicitud radicada en día pasados por este apoderado, a través de la cual se pedía la reanudación del proceso ejecutivo, como quiera que la demandada se puso al día en sus obligaciones dinerarias hasta la cuota de junio de 2023, hecho que sucedió el día de ayer 29 de junio de 2023. En consecuencia, respetuosamente solicito al despacho que no proceda a analizar la petición de reanudación del proceso ejecutivo habida cuenta que la deudora se ha puesto al día en el acuerdo de pago gestionado ante su despacho.

1

Para el efecto me permito anexar copia de la consignación efectuada por la demanda el día de ayer.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,



CAMILO RAMÍREZ SALAZAR  
C.C. 1.036.643.941  
T.P. No. 292.077 del C. S. de la J.



